



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano, nos fue turnado por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, la solicitud relativa a prorrogar el plazo de respuesta a las propuestas consideradas como improcedentes por un plazo de 30 días naturales correspondientes a la consulta del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2010-2020. Por lo anterior se pone a consideración del Pleno el siguiente dictamen:

A N T E C E D E N T E S

Los planes o programas de desarrollo urbano municipal tienen por objeto el ordenamiento y regulación de los procesos de conservación, mejoramiento y crecimiento de los asentamientos humanos del territorio municipal.

El Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2010-2020 es un instrumento que determina la forma en que deberá regirse el Municipio; es decir, hacia dónde es conveniente que sigan creciendo los centros de población, dónde debe localizarse la industria, qué áreas deben preservarse por su importancia ecológica, dónde deberá construirse una obra concreta, etcétera y su respectiva localización.

Es además, una herramienta básica en la administración municipal, dado que no sólo busca ordenar y orientar el crecimiento, sino que formula y consolida estrategias a futuro con una finalidad clara y consistente.

En sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2013, fue aprobado el dictamen en el que se autoriza la consulta pública del proyecto de reformas por modificación, adición y derogación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2010-2020, conforme el proyecto formulado por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, en términos de lo dispuesto por los artículos 54 y 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por un lapso de 42 días naturales.

Para dar cumplimiento con el acuerdo tercero del dictamen, el aviso se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 9 de agosto del año en curso y en



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

los periódicos de circulación local *El Norte* y *Milenio* el día 8, 9 y 10 de agosto del 2013.

La consulta pública consistió de tres audiencias, la primera realizada el día 13 de agosto del 2013, la segunda el día 27 de agosto y la última el 23 de septiembre, todas ellas desarrolladas en el Museo Metropolitano de Monterrey y en las que el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, levantó actas circunstanciadas que consignan la asistencia y las preguntas y planteamientos de los asistentes.

CONSIDERANDOS

I. Que la consulta pública inició con la primera audiencia pública la cual se efectuó el día 13 de agosto del 2013 a las 10:30 horas, dando inicio al proceso de la participación social, la segunda audiencia se llevó a cabo el día 27 de agosto del 2013 a las 17:30 horas y el pasado 23 de septiembre a las 17:30 horas, concluyó la consulta pública con la tercera audiencia.

II. Que el artículo 54, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece que, *“La autoridad competente tendrá un plazo de cuarenta días naturales prorrogables a ochenta días naturales posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones”*.

III. Que en consideración a la fecha de terminación del proceso de consulta pública (23 de septiembre del 2013) y el plazo de 40 días naturales señalado por la Ley en comento, arroja como último día para dar respuesta a las propuestas improcedentes el 2 de noviembre del presente año.

IV. Que estas Comisiones consideran oportuno aprobar la petición del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, considerando conveniente conceder una prórroga de 30 días naturales, quedando como día último para contestar las improcedencias de los articulados, el 2 de diciembre del 2013.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Por lo anterior, la Comisión de Gobernación y Reglamentación y la Comisión de Desarrollo Urbano con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción I y 54, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; 56, 57, 59, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, somete a la consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el plazo de 30 días naturales contados a partir del 2 de noviembre del 2013, para los efectos de responder en tiempo y forma las propuestas improcedentes derivadas del proceso de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2010-2020.

SEGUNDO: Notifíquese al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE OCTUBRE DE 2013
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN**

**REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA
VOCAL
SIN RÚBRICA**

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**PRESIDENTA
RÚBRICA**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA
VOCAL
SIN RÚBRICA**